



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

Nº 163-2023-AL-MDQ.

Quilmaná, 24 de Marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1760 - 2023-MDQ de fecha 14 de Marzo de 2023, presentado por **JOSE LUIS GUSTAVO MILLAN CUYA y FIORELLA LIZBETH SULCA MOLLEHUARA**, quienes solicitan contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en artículo 4º de 8la Constitución Política del Estado;

Que, mediante expediente Nº 1760-2023-MDQ de fecha 14 de Marzo de 2023, **JOSE LUIS GUSTAVO MILLAN CUYA** de **23 AÑOS** de edad, identificado con **DNI Nº 78463751** con domicilio en **ZONA URBANA PJE. NEGREIROS MZ. I PARTE LT. 16 – QUILMANÁ** del Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, Departamento de Lima de estado civil soltero y **FIORELLA LIZBETH SULCA MOLLEHUARA** de **24 AÑOS** de edad, identificada con **DNI Nº 70356857**, con domicilio en **ZONA URBANA JR. LORETO MZ. 34 LT. 08 – QUILMANÁ** del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento Lima, de estado civil soltero, manifiestan su voluntad de contraer Matrimonio Civil el día Sábado 25 de Marzo de 2023, a horas 5:00 p.m., en el Jr. Loreto 3ra. cuadra del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para efecto ambas personas adjuntan los requisitos exigidos por ley como son: Partida de Nacimiento, Certificado Médico, Certificado de Soltería, copia de DNI, Certificado Domiciliario y solicitud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 248º, 250º y 258º del Código Civil, los solicitantes han cumplido con los requisitos exigidos por ley. Asimismo, se han efectuado los avisos y publicaciones respectivos, y no existiendo impedimento, oposición ni causal de nulidad alguna; por lo que procedería declararse la capacidad de los pretendientes y consecuentemente puedan contraer Matrimonio según lo preceptuado por el código en mención;

Que, mediante Informe Nº 046-2023-SGRC-MDQ, con fecha de recepción 23 de Marzo de 2023, la Registradora Civil solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la celebración del Matrimonio Civil de en cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, de conformidad Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, la capacidad de los pretendientes y REALÍCESE el Matrimonio Civil de los contrayentes **JOSE LUIS GUSTAVO MILLAN CUYA**, identificado con DNI N° **78463751** y, **IORELLA LIZBETH SULCA MOLLEHUARA** identificada con DNI N° **70356857**, a llevarse a cabo el Sábado 25 de Marzo de 2023, a horas 5:00 p.m., en el Distrito de Quilmaná.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerente de Registro del Estado Civil, la celebración de Matrimonio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, así como disponer su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE